



**ACTA DE SESIÓN PRIVADA  
(Retiro de un asunto – 6 de marzo de 2022)**

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación  
**SALA REGIONAL MONTERREY**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las doce horas del seis de marzo de dos mil veintidós, el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe de que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz y la Magistrada Claudia Valle Aguilasocho, integrantes de la Sala Regional, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa “Microsoft Teams”, con la finalidad de llevar a cabo una sesión privada para discutir un asunto de forma no presencial.

Una vez que el Secretario General de Acuerdos verificó la existencia de cuórum legal, el Magistrado Presidente, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir el proyecto del juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SM-JLI-5/2022**. Derivado de la complejidad del asunto, los integrantes del Pleno determinaron nuevamente retirarlo, con la finalidad de que se valoraran diversos aspectos y, en su caso, se presentara una nueva propuesta.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 24, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Finalizada la discusión, se declaró concluida la reunión a las doce horas con veinte minutos; procediendo a recabar la firma de la magistrada y los magistrados de esta Sala Regional Monterrey, así como el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 178, fracción VIII, 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, y 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo General 8/2020 por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación.

1

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**ERNESTO CAMACHO OCHOA**

**MAGISTRADO**

**YAIRSINIO DAVID GARCÍA ORTIZ**

**MAGISTRADA**

**CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**FRANCISCO DANIEL NAVARRO BADILLA**